



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 14/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Natalia Angélica ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 14/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 14/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad III y Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Informática I e Inglés



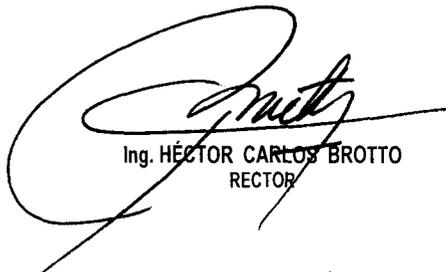
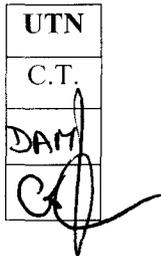
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Técnico II, a la alumna Natalia Angélica ACOSTA, Legajo N° 3180, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1015/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior